

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.481

Lunes 22 de Junio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2824764

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 1.264 exenta.- Quillota, 4 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; El decreto ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 4.743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; las resoluciones N° 661 de 2022, N° 1.909 de 2024 y N° 3.824 de 2026, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones N° 619 de 2026, N° 730 de 2026, N° 842 de 2026, N° 990 de 2026, N° 1.063 de 2026 y N° 1.234 de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso; y las facultades que invisto como Director Subrogante Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme la resolución exenta N° RA N° 240/697/2026, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied).
- Que, con fecha 4 de marzo, se detectó la presencia de un ejemplar hembra de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), en el área semiurbana de El Sauce, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, lo que activó vigilancia intensiva mediante resolución exenta N° 619, de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, con fecha 30 de marzo de 2026, se detectó la presencia de un segundo ejemplar del insecto correspondiente a la plaga, señalada precedentemente, en el área lo que originó un brote, mediante la emisión de la resolución N° 730, de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, posteriormente se detectaron ejemplares del insecto señalado precedentemente, lo que originó ampliaciones del área reglamentada en el sector El Sauce, mediante la emisión de las resoluciones N° 842 de 2026, N° 990 de 2026, N° 1.063 de 2026 y N° 1.234 de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, el día 28 de mayo de 2026, se ha detectado la presencia de un ejemplar macho joven fértil, de Mosca de la fruta, en el sector El Huape, razón por la cual resulta necesario ampliar el área reglamentada en un radio de 7.2 km con ocasión de dicha detección.

CVE 2824764

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, el radio del brote comprende parcialmente la Región de Valparaíso, las comunas de Los Andes, San Esteban, Santa María y Calle Larga.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el número 3 de la resolución exenta N° 3.513/1995, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.

Resuelvo:

1. Ampliase el área de regulaciones cuarentenarias establecida para el control y erradicación de la plaga denominada Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), y establézcase, a contar del día 4 de junio de 2026, como área reglamentada, el polígono compuesto por 45 vértices, determinado mediante coordenadas UTM, las que se indican a continuación:

POLÍGONO 7,2 KM			POLÍGONO 7,2 KM		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)			DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VÉRTICE	ESTE	NORTE	N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	357016	6358008	25	359052	6373439
2	356998	6358006	26	360143	6372543
3	355593	6358144	27	360533	6372069
4	354384	6358511	28	361425	6371336
5	353621	6358586	29	362321	6370245
6	352271	6358996	30	362615	6369694
7	351026	6359661	31	363007	6369217
8	349935	6360557	32	363672	6367972
9	349039	6361648	33	363674	6367967
10	348374	6362893	34	363676	6367962
11	347964	6364243	35	364086	6366612
12	347826	6365648	36	364224	6365207
13	347928	6366682	37	364086	6363802
14	347852	6367452	38	363676	6362452
15	347990	6368857	39	363011	6361207
16	348400	6370207	40	362115	6360116
17	349065	6371452	41	361024	6359220
18	349961	6372543	42	359779	6358555
19	351052	6373439	43	358429	6358145
20	352297	6374104	44	357024	6358007
21	353647	6374514	45	357016	6358008
22	355052	6374652			
23	356457	6374514			
24	357807	6374104			

a) El polígono que determina el área reglamentada comprende parcialmente a las comunas de Los Andes, San Esteban, Santa María y Calle Larga.

2. Dispóngase la aplicación, en el área ya indicada, de las medidas fitosanitarias establecidas mediante resolución exenta N° 730, del 3 de abril de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.

3. Déjase establecido, que las infracciones a lo resuelto será sancionado según lo dispone el decreto ley 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese y comuníquese.- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui, Director Regional Subrogante, SAG Región de Valparaíso.

